



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
30 de marzo de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### **Comisión de Población y Desarrollo constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

24 a 31 de marzo de 1999  
Tema 3 del programa  
Preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

#### **Proyecto de decisión sometida por el Presidente**

### **Disposiciones para la acreditación de las organizaciones no gubernamentales ante el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**

La Comisión de Población y Desarrollo, constituida en su 32° período de sesiones en comité preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y tomando nota de que, de conformidad con las resoluciones 52/188 y 53/183 de la Asamblea General, el Presidente de la Asamblea General ha invitado a la Comisión, constituida en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, a que decida las modalidades relativas a la acreditación ante el período extraordinario de sesiones de las organizaciones no gubernamentales:

- a) Decide invitar a que participen en el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
  - i) A las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
  - ii) A las organizaciones no gubernamentales asociadas con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;
  - iii) A las organizaciones no gubernamentales ya acreditadas ante el Comité Preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones;

b) Decide también que un comité integrado por la Mesa del Comité Preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones y la Secretaría otorguen a más tardar el 14 de mayo de 1999 la acreditación a las organizaciones no gubernamentales interesadas, siempre que junto a las solicitudes de acreditación se proporcione información sobre la competencia de la organización y su pertinencia para el tema del período extraordinario de sesiones, y se incluya la información siguiente:

- i) El propósito de la organización;
- ii) Información sobre la definición de los programas y las actividades de la organización en esferas pertinentes al tema del período extraordinario de sesiones, y en la que se indique en qué país o países se llevan a cabo;
- iii) La confirmación de las actividades de la organización en los planos nacional, regional o internacional;
- iv) Copias de los informes anuales u otros informes de la organización, con los estados financieros, y una lista de las fuentes y contribuciones financieras, incluidas las contribuciones gubernamentales;
- v) Una lista de los miembros del órgano rector de la organización y sus países de nacionalidad;
- vi) Una descripción de la composición de la organización, en la que se indique el número total de integrantes, los nombres de las organizaciones miembros y su distribución geográfica;
- vii) Una copia de la constitución o los estatutos de la organización.

---